

# EL DERECHO HUMANO AL AGUA Y LA DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

José Manuel Parrilla

Profesor del Seminario y de la Universidad de Oviedo

## El agua: un bien escaso y un derecho humano

El agua es un elemento básico para la vida y en particular para la vida humana. Allí donde no hay acceso al agua en buenas condiciones la vida resulta imposible, de modo que el derecho fundamental a la vida exige como condición de posibilidad el derecho al agua.

Pero este recurso, imprescindible para vivir, no está igualmente al alcance de todos. Las zonas desarrolladas del mundo tendemos a hacer un uso irresponsable del agua, máxime donde resulta abundante y barata, mientras que 1200 millones de personas en el mundo no tienen acceso al agua potable y otras muchas acceden de forma escasa o deficiente. La mera ley de mercado, que es la forma por la que se asignan los recursos escasos en la economía capitalista, tampoco asegura este derecho al agua para todos, sino solamente para quien tiene capacidad económica para procurárselo.

Además, el modelo de desarrollo que sigue la economía mundial es, a la larga, insostenible. Existen cálculos sobre la posibilidad de sufrir una escasez aguda de agua dentro de 25 años, si no se actúa con urgencia a favor de otro modelo sostenible de desarrollo; los impactos ambientales son imprevisibles y pueden afectar a unos 3 mil millones de personas (Segundo Foro Mundial del Agua, La Haya, 2000).

Sin embargo, lejos de adoptar una respuesta solidaria frente al problema, las tendencias más mercantilistas del capitalismo globalizado apuntan al agua como el recurso estratégico del futuro, tanto o más de lo que es actualmente el petróleo, por ejemplo. Ello implica que el control del “oro azul” (así se empieza a llamar al agua entre los teóricos del capitalismo neoliberal, como antes se llamó “oro negro” al petróleo) por parte de grandes empresas mundiales, se convertirá en una de las principales fuentes de conflictos en el siglo XXI. Más aún en un contexto de capitalismo globalizado que favorece la tendencia al acceso monopolista a recursos naturales como el agua y que los gestiona buscando beneficios a corto plazo, sin cuidarse de las consecuencias para el medio ambiente ni para los pobres.

## Los bienes de la tierra están destinados a todos

Uno de los principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) es el que se formula con la expresión “destino universal de los bienes”. Se basa en la convicción de que todo lo que existe sobre la tierra debe ser considerado en primera instancia como común: nadie puede considerarse propietario absoluto, sino más bien administrador temporal, pues “*del Señor es la tierra y cuanto la llena...*” (Sal 23,1).

Porque Dios ha creado la naturaleza y los bienes que en ella existen, éstos deben estar al servicio de todas las personas. Solamente cumpliendo este designio solidario se respeta que cada persona es imagen de Dios, y por tanto portadora de una dignidad y unos derechos inalienables, que la racionalidad humana ha ido explicitando progresivamente (Carta de los derechos humanos).

Por eso, el reconocimiento de la propiedad privada en la DSI ha sido siempre subordinado a ese derecho fundamental de toda persona al uso común de los bienes, de modo que en caso de necesidad todo es considerado común. Solamente se reconoce un sentido moral a la propiedad si es justamente adquirida, es decir, como fruto del trabajo (“la tierra para el que la trabaja”) y no de la explotación o la rapiña, y si es, además, empleada con sentido social, de modo que sirva para realizar ese destino común.

Los Santos Padres de la Iglesia insistieron con radicalidad en este punto, de modo que ideas tan tajantes como “quien no comparte sus bienes es un asesino” o “lo que das como limosna es un deber de justicia con quienes han sido expoliados”... son muy frecuentes en los escritos de estos teólogos de los primeros siglos del cristianismo, cuyo pensamiento es una referencia fundamental para toda la teología posterior. La idea central en que se apoyan los Santos Padres es que si somos iguales en Cristo, debemos ser esencialmente iguales en todo lo demás (dignidad, derechos, deberes).

### **El derecho al agua y sus implicaciones de justicia y solidaridad**

Partiendo de esta visión cristiana sobre los bienes y recursos de la tierra, el acceso al agua debe ser considerado como un derecho que es preciso hacer realidad para todas las personas. La DSI nos recuerda que “el principio del destino universal de los bienes se aplica también al agua” y que “la utilización del agua y de los servicios a ella vinculados debe estar orientada a satisfacer las necesidades de todos y sobre todo de las personas que viven en la pobreza” (Compendio DSI, 484).

En consecuencia, la DSI afirma claramente este “derecho al agua” y recuerda que “como todos los derechos del hombre, se basa en la dignidad humana y no en valoraciones de tipo meramente cuantitativo, que consideran al agua sólo como un bien económico. Sin agua, la vida está amenazada. Por tanto, el derecho al agua es un derecho universal e inalienable” (Compendio DSI 485)

Prosigue el texto recordando que “el acceso limitado al agua potable repercute sobre el bienestar de un número enorme de personas y es con frecuencia causa de enfermedades, sufrimientos, conflictos, pobreza e incluso muerte”. Por ello, propone que “para resolver adecuadamente esta cuestión, se debe enfocar de forma que se establezcan criterios morales basados precisamente en el valor de la vida y en el respeto de los derechos humanos y de la dignidad de todos los seres humanos” (Compendio DSI, 484)

Además, la DSI insiste en que hay necesidades humanas que no pueden someterse a la lógica del mercado, pues “hay exigencias humanas importantes que escapan a su lógica; hay bienes que, por su naturaleza, (...) no son ni pueden ser simples mercancías (Centesimus Annus, 40). Una de estas necesidades humanas básicas es precisamente el agua: “el agua, por su misma naturaleza, no puede ser tratada como una simple mercancía más entre las otras, y su uso debe ser racional y solidario” (Compendio DSI 485). Esta desmercantilización del derecho al agua exige una solidaridad encauzada por los poderes públicos “porque el agua ha sido considerada siempre como un bien público, una característica que debe mantenerse, aun cuando la gestión fuese confiada al sector privado” (Ibíd.).

### **Un compromiso solidario a favor del derecho universal al agua**

Llevar a la práctica estas orientaciones cristianas sobre el agua para que se cumpla efectivamente para todos, y especialmente a los países y personas pobres, supone actuar para que se hagan realidad sin más demora algunas medidas imprescindibles, como las propuestas en el Foro de La Haya:

- Que el agua sea declarada un derecho humano básico y no sólo una “necesidad básica”.
- Que el agua deje de ser una mercancía sujeta a las leyes del mercado.
- Que se incremente el gasto para proveer agua limpia y saneamiento y que se cancele la deuda para la seguridad del agua en los pueblos pobres.
- Que la administración del agua esté bajo control comunitario, asegurando la participación de las mujeres, ya que uno de sus trabajos más habituales es cargar

agua, lo que resta muchas oportunidades al desarrollo personal de la mujer del Tercer Mundo.